

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

Por este conducto, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el día de hoy, dentro del expediente administrativo relativo a su solicitud de acceso a la Información Pública, cuyo número de registro consta anotado al rubro superior derecho de este oficio, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, adjunto al presente copias fotostáticas simples de la resolución pronunciada por esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en respuesta a la solicitud de información recibida a través del sistema electrónico Infomex, derivándose acuse de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO, Jalisco a las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos del día 04 cuatro de Junio del año en curso.

Lo anterior conforme lo disponen los artículos 4°, 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de Diciembre del 2015, mediante se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los numerales 1°, 6° punto 1, 24 punto 1 fracción II, 32 punto 1 fracción III, 84 punto 1 y 85 del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su similar citado con antelación.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO; 16 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

LICENCIADA EUGENIE CAROLINA TORRES MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Unidad de Transparencia: Avenida 16 de Septiembre # 400, esquina Libertad, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Números telefónicos de atención: 01 (33) 3668-7931 (extensiones 17931 y 17971) y a través del conmutador 01 (33) 3837-6000 extensiones 47874 y 47879.

L: AALR/nkof*



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

--- **ACUERDO DE RESPUESTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de Junio del año 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **VISTAS** y analizadas la totalidad de las actuaciones que integran el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 punto 1 fracción II, 77 punto 1 fracción II, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en base al Acuerdo mediante el cual se reestructura la conformación del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y se designa al titular de la Unidad de Transparencia, celebrado en fecha 02 dos de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual queda legalmente constituida la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, cuya titularidad recae en quien tenga a su cargo la Dirección General de Áreas Auxiliares de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, atentos a lo que establece el numeral 20 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en correlación con el arábigo 9 fracción XVIII del Reglamento Interno de las Instancias Administrativas del Despacho del Fiscal General del Estado de Jalisco, para que con las formalidades legales exigidas atienda lo ordenado en el marco jurídico expresado en el presente Acuerdo, cumpla con las atribuciones y obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, le impone, así como de todas aquellas inherentes o que se desprendan de éste u otros ordenamientos jurídicos, para el debido cumplimiento de las mismas, por lo anterior la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTINEZ, Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia con quienes legalmente actúa y da fe, tiene a bien el resolver el Expediente Administrativo Interno con número **LTAIPJ/FG/883/2016**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública recibida a través del sistema electrónico Infomex Jalisco, derivándose acuse de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO, a las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos del día 04 de Junio del año en curso, en la que solicito literalmente el acceso a la siguiente información:

"NÚMERO DE INDAGATORIAS POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS REPORTADAS DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE MAYO DE 2016

SE PIDE LA INFORMACIÓN SE DESGLOSE POR:

- a) AÑO DE DESAPARICIÓN**
- b) NÚMERO TOTAL DE INDAGATORIAS POR AÑO**
- c) PERSONAS DESAPARECIDAS DE SE DESPRENDEN DE LAS INDAGATORIAS POR AÑO**
- d) NÚMERO DE HOMBRES Y NÚMERO DE MUJERES EN LAS INDAGATORIAS**
- e) NÚMERO DE PERSONAS LOCALIZADAS CON VIDA Y SIN ELLA, ESTO DESGLOSARLO TAMBIÉN POR GÉNERO Y AÑO**
- f) MUNICIPIOS EN QUE SE PRESENTÓ LA DESAPARICIÓN**
- g) EDAD PROMEDIO DE LOS DESAPARECIDOS**

SE REQUIERE LA INFORMACIÓN EN DATOS ABIERTOS, FORMATO EXCEL" (Sic).

--- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 4°, 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 diecinueve de Diciembre del año 2015



GOBIERNO
DE JALISCO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

dos mil quince, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los numerales 1°, 6° punto 1, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracciones VII y XXXII, 32 punto 1 fracción III, 77 punto 1 fracción II, 84 punto 1 y 85 del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su similar citado con antelación, una vez desahogadas las diligencias necesarias para estar en aptitud jurídica de emitir la respuesta correspondiente al solicitante, la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTINEZ, Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia con quienes legalmente actúa y da fe, procede a: -----

RESOLVER

--- **PRIMERO.**- Que del análisis practicado al contenido de la referida solicitud de acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien ordenar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5°, 25 punto 1 fracción VII, 31 y 32 punto 1 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se proceda a realizar la búsqueda de la información solicitada, en las áreas que conforme a sus obligaciones y atribuciones se estimaron competentes o que pudiesen tenerla, primeramente a efecto de determinar la competencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco para cerciorarnos de su existencia y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme a lo establecido en la ley aplicable a la materia, por lo que al reunir los requisitos de ley y actualizarse la hipótesis establecida en los artículos 79, 82 punto 1 y 83 puntos 1 y 2, 84, 85, y 86 punto 1 fracción II, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; esta Unidad de Transparencia tuvo a bien registrarla internamente en el índice de este sujeto obligado, integrando y desahogando el procedimiento administrativo correspondiente, por lo que una vez realizada la búsqueda de la información requerida en las áreas competentes de esta Fiscalía General, las cuales tuvieron a bien remitir a ésta Unidad de Transparencia, la información pública solicitada con la que se cuenta, en consecuencia, una vez que se hizo el estudio de la respuesta otorgada por el área generadora de la información, siendo esta la Dirección del Área de Búsqueda de Desaparecidos, dependiente de esta Fiscalía General, se tiene a bien el resolver en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, su solicitud de información pública, por tratarse parte de la información como de **Libre Acceso** con carácter de **Ordinaria y otra Inexistente**, por lo que se le proporcionara la información con que se cuenta, atendiendo a la forma y términos en la que de manera ordinaria se genera y/o es producida ordinariamente por este sujeto obligado y que responde a la obligación administrativa que nos exige su captura. Por lo que respecto a la información consistente en:

"NÚMERO DE INDAGATORIAS POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS REPORTADAS DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE MAYO DE 2016

SE PIDE LA INFORMACIÓN SE DESGLOSE POR:



GOBIERNO
DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

- a) AÑO DE DESAPARICIÓN
- b) NÚMERO TOTAL DE INDAGATORIAS POR AÑO
- c) PERSONAS DESAPARECIDAS DE SE DESPRENDEN DE LAS INDAGATORIAS POR AÑO
- d) NÚMERO DE HOMBRES Y NÚMERO DE MUJERES EN LAS INDAGATORIAS
- e) NÚMERO DE PERSONAS LOCALIZADAS CON VIDA Y SIN ELLA, ESTO DESGLOSARLO TAMBIÉN POR GÉNERO Y AÑO
- f) MUNICIPIOS EN QUE SE PRESENTÓ LA DESAPARICIÓN**
- g) EDAD PROMEDIO DE LOS DESAPARECIDOS

SE REQUIERE LA INFORMACIÓN EN DATOS ABIERTOS, FORMATO EXCEL” (Sic).

Infórmesele al solicitante que esta Unidad de Transparencia dio vista al Comité de Transparencia para efecto de que analizara y entrara al estudio respecto de la existencia o inexistencia de la información pretendida, de tal manera que en sesión de trabajo firmada por los integrantes de este órgano colegiado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 19 de Diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 10 de Noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su similar citado con antelación, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco emitió la correspondiente declaratoria de inexistencia de información en las bases de datos y archivos de este sujeto obligado, y conforme a lo establecido particularmente en lo relativo a lo siguiente: **“...f) MUNICIPIOS EN QUE SE PRESENTÓ LA DESAPARICIÓN...”**. Toda vez que no se cuenta con una base de datos en tal sentido, ya que después de que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en las bases de datos de las áreas que resultaron ser competentes para emitir respuesta a lo solicitado, no se cuenta con una base de datos en tal sentido, toda vez que no se lleva algún registro con fines estadísticos respecto de dicha información. -----

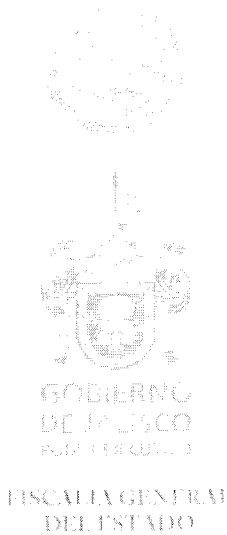
--- En lo que respecta a:

“NÚMERO DE INDAGATORIAS POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS REPORTADAS DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE MAYO DE 2016

SE PIDE LA INFORMACIÓN SE DESGLOSE POR:

- a) AÑO DE DESAPARICIÓN
- b) NÚMERO TOTAL DE INDAGATORIAS POR AÑO
- c) PERSONAS DESAPARECIDAS DE SE DESPRENDEN DE LAS INDAGATORIAS POR AÑO
- d) NÚMERO DE HOMBRES Y NÚMERO DE MUJERES EN LAS INDAGATORIAS
- e) NÚMERO DE PERSONAS LOCALIZADAS CON VIDA Y SIN ELLA, ESTO DESGLOSARLO TAMBIÉN POR GÉNERO Y AÑO
- f) MUNICIPIOS EN QUE SE PRESENTÓ LA DESAPARICIÓN
- g) EDAD PROMEDIO DE LOS DESAPARECIDOS

SE REQUIERE LA INFORMACIÓN EN DATOS ABIERTOS, FORMATO EXCEL” (Sic).



Se ministrara la información en los términos en la que fue proporcionada por las áreas competentes y que corresponde a los registros existentes a la fecha de presentación de su solicitud de acceso a la información en la áreas que conforman a esta Fiscalía General del Estado de Jalisco mencionadas con anterioridad, lo anterior aplicando e interpretando lo señalado en el artículo 87 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se advierte que, si bien, el acceso a la información pública puede hacerse a través de: I. Consulta directa de los documentos; II. Reproducción de documentos; III. Elaboración de informes específicos; o IV. Una combinación de los anteriores, cierto es que se desprende del punto 3 que, la información se entrega en el estado que se encuentre y preferentemente en el formato solicitado, es decir, no existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre, ello tal y como se advierte de lo que a continuación se transcribe:

Artículo 87. Acceso a Información — Medios.

1. El acceso a la información pública puede hacerse mediante:

I. Consulta directa de documentos;

II. Reproducción de documentos;

III. Elaboración de informes específicos; o

IV. Una combinación de las anteriores.

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

--- Por lo anterior y en relación a su petición que versa en: “...SE REQUIERE LA INFORMACIÓN EN DATOS ABIERTOS, FORMATO EXCEL...”, se le hace del conocimiento que dicha información se proporciona en documento adjunto; en 03 tres fojas activas, mismas que se adjuntan previamente escaneadas a este presente acuerdo de respuesta, sin embargo atendiendo la petición textual de su escrito de solicitud de acceso a la información donde peticona la información en archivo Excel, se tiene a bien remitir dicha información en la modalidad solicitada, ello conforme lo establece el numeral 4 fracción IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. ----

--- Cabe destacar que en lo que versa en “...g) EDAD PROMEDIO DE LOS DESAPARECIDOS...”, la información se brinda desglosada por mujeres y hombres mayores y menores de edad, en razón de que de esa forma es como se genera de manera ordinaria. -----



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

--- Por lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 24 punto 1 fracción II, 77, 83, 84, 85, y 86 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, resuelve en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, su solicitud de información pública, por tratarse una parte de la información de Libre Acceso con el carácter de **Ordinaria** y otra de carácter **Inexistente**, dando por respondida su solicitud de información pública, en la forma y términos requerida.-----

--- **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** del presente acuerdo de resolución al solicitante, a través del sistema electrónico Infomex Jalisco, medio por el cual se presentó la solicitud de acceso a la información presentada en esta Unidad de Transparencia, acompañando copias fotostáticas simples del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ, Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia, con quienes legalmente actúa y da fe. -----

LICENCIADA EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.


LIC. NANCY KARINA ORTIZ FAUSTO
TESTIGO DE ASISTENCIA


LIC. CLAUDIA ELENA FLORES SOLANO
TESTIGO DE ASISTENCIA



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

--- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.**- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 16 dieciséis de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ, Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en unión de sus testigos de asistencia, con quienes legalmente actúa y da fe, **HACEN CONSTAR** que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girándose el oficio número **FG/UT/3535/2016**, dirigido al solicitante, a fin de notificarle el contenido del presente acuerdo de resolución. Lo que se asienta para su debida y legal constancia. -----

LICENCIADA EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.

LIC. NANCY KARINA ORTIZ FAUSTO
TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. CLAUDIA ELENA FLORES SOLANO
TESTIGO DE ASISTENCIA

SOLICITUD RELACIONADA CON EL EXP. ADMIVO. INT. LTAIPJ/FG/883/2016

NÚMERO DE INDAGATORIAS POR DESAPARICION DE PERSONAS REPORTADAS DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE MAYO DE 2016. SE PIDE LA INFORMACION SE DESGLOSE POR: a) AÑO DE DESAPARICION, b) NÚMERO TOTAL DE INDAGATORIAS POR AÑO, c) PERSONAS DESAPARECIDAS DE SE DESPRENDEN DE LAS INDAGATORIAS POR AÑO, d) NÚMERO DE HOMBRES Y NÚMERO DE MUJERES EN LAS INDAGATORIAS, e) NÚMERO DE PERSONAS LOCALIZADAS CON VIDA Y SIN ELLA, ESTO DESGLOSARLO TAMBIEN POR GENERO Y AÑO, f) MUNICIPIOS EN QUE SE PRESENTO LA DESAPARICION, g) EDAD PROMEDIO DE LOS DESAPARECIDOS. SE REQUIERE LA INFORMACION EN DATOS ABIERTOS, FORMATO EXCEL" (SIC).

MUJERES ADULTAS		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2016	TOTAL
NUMERO DE MUJERES DESAPARECIDAS POR AÑO		205	174	240	227	283	339	358	368	345	396	195	3130
NUMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADAS VIVAS		191	167	229	215	256	312	310	285	307	321	138	2731
NUMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADAS MUERTAS		2	1	1	1	8	10	16	12	12	13	3	79
NUMERO TOTAL DE MUJERES LOCALIZADAS		193	168	230	216	264	322	326	297	319	334	141	2810
MUJERES PENDIENTES DE LOCALIZAR		12	6	10	11	19	17	32	71	26	62	54	320
MUJERES MENORES		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2016	TOTAL
NUMERO DE MUJERES DESAPARECIDOS POR AÑO		454	372	520	453	423	543	490	652	752	765	371	5795
NUMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADAS VIVAS		450	367	513	446	422	523	459	624	711	671	296	5482
NUMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADAS MUERTAS		0	2	0	1	0	3	3	4	2	4	0	19
NUMERO TOTAL DE MUJERES LOCALIZADOS		450	369	513	447	422	526	462	628	713	675	296	5501
MUJERES PENDIENTES DE LOCALIZAR		4	3	7	6	1	17	28	24	39	90	75	294
TOTAL DE MUJERES		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2016	TOTAL
NUMERO DE MUJERES DESAPARECIDAS POR AÑO		659	546	760	680	706	882	848	1020	1097	1161	566	8925
NUMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADAS VIVAS		641	534	742	661	678	835	769	909	1018	992	434	8213
NUMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADAS MUERTAS		2	3	1	2	8	13	19	16	14	17	3	98

NUMERO TOTAL DE MUJERES LOCALIZADAS	643	537	743	663	686	848	788	925	1032	1009	437	8311
MUJERES PENDIENTES DE LOCALIZAR	16	9	17	17	20	34	60	95	65	152	129	614

HOMBRES ADULTOS

NUMERO DE HOMBRES DESAPARECIDOS POR AÑO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2016	TOTAL
NUMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADOS VIVOS	395	335	422	449	586	784	894	1201	1097	1077	584	7824
NUMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADOS MUERTOS	341	291	368	349	393	468	563	612	570	496	254	4705
NUMERO TOTAL DE HOMBRES LOCALIZADOS	12	11	12	15	72	58	62	102	76	79	37	536
HOMBRES PENDIENTES DE LOCALIZAR	353	302	380	364	465	526	625	714	646	575	291	5241
HOMBRES PENDIENTES DE LOCALIZAR	42	33	42	85	121	258	269	487	451	502	293	2583

HOMBRES MENORES

NUMERO DE HOMBRES DESAPARECIDOS POR AÑO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2016	TOTAL
NUMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADOS VIVOS	122	106	151	154	162	162	202	235	278	280	152	2004
NUMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADOS MUERTOS	117	105	141	153	161	151	182	208	260	215	100	1793
NUMERO TOTAL DE HOMBRES LOCALIZADOS	0	0	1	0	0	0	1	10	4	1	5	22
HOMBRES PENDIENTES DE LOCALIZAR	117	105	142	153	161	151	183	218	264	216	105	1815
HOMBRES PENDIENTES DE LOCALIZAR	5	1	9	1	1	11	19	17	14	64	47	189

TOTAL DE HOMBRES

NUMERO DE HOMBRES DESAPARECIDOS POR AÑO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2016	TOTAL
NUMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADOS VIVOS	517	441	573	603	748	946	1096	1436	1375	1357	736	9828
NUMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICION ENCONTRADOS MUERTOS	458	396	509	502	554	619	745	820	830	711	354	6498
NUMERO TOTAL DE HOMBRES LOCALIZADOS	12	11	13	15	72	58	63	112	80	80	42	558
HOMBRES PENDIENTES DE LOCALIZAR	470	407	522	517	626	677	808	932	910	791	396	7056
HOMBRES PENDIENTES DE LOCALIZAR	47	34	51	86	122	269	288	504	465	566	340	2772

TOTAL DE MUJERES		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2016	TOTAL
NUMERO DE MUJERES DESAPARECIDAS POR AÑO		659	546	760	680	706	882	848	1020	1097	1161	566	8925
NUMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS VIVAS		641	534	742	661	678	835	769	909	1018	992	434	8213
NUMERO DE MUJERES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADAS MUERTAS		2	3	1	2	8	13	19	16	14	17	3	98
NUMERO TOTAL DE MUJERES LOCALIZADAS		643	537	743	663	686	848	788	925	1032	1009	437	8311
MUJERES PENDIENTES DE LOCALIZAR		16	9	17	17	20	34	60	95	65	152	129	614
TOTAL DE HOMBRES		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2016	TOTAL
NUMERO DE HOMBRES DESAPARECIDOS POR AÑO		517	441	573	603	748	946	1096	1436	1375	1357	736	9828
NUMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS VIVOS		458	396	509	502	554	619	745	820	830	711	354	6498
NUMERO DE HOMBRES CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS MUERTOS		12	11	13	15	72	58	63	112	80	80	42	558
NUMERO TOTAL DE HOMBRES LOCALIZADOS		470	407	522	517	626	677	808	932	910	791	396	7056
HOMBRES PENDIENTES DE LOCALIZAR		47	34	51	86	122	269	288	504	465	566	340	2772
AMBOS SEXOS		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2016	TOTAL
NUMERO DE PERSONAS DESAPARECIDOS POR AÑO		1176	987	1333	1283	1454	1828	1944	2456	2472	2518	1302	18753
NUMERO DE PERSONAS CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS VIVOS		1099	930	1251	1163	1232	1454	1514	1729	1848	1703	788	14711
NUMERO DE PERSONAS CON REPORTE DE DESAPARICIÓN ENCONTRADOS MUERTOS		14	14	14	17	80	71	82	128	94	97	45	656
NUMERO TOTAL DE PERSONAS LOCALIZADAS		1113	944	1265	1180	1312	1525	1596	1857	1942	1800	833	15367
PERSONAS PENDIENTES DE LOCALIZAR		63	43	68	103	142	303	348	599	530	718	469	3386
NUMERO DE INDAGATORIAS		1085	741	1221	1200	1362	1748	1758	2260	2364	2378	202	16319